

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Es necesario la contratación del servicio de mudanzas y traslados de enseres debido a que dentro de las instalaciones de la Corporación RTVE se realizan mudanzas y traslados de mobiliario, material técnico y enseres entre edificios y sedes, así como en sedes que surjan de manera eventual y en lugares que sea necesario la realización de actos o eventos fuera del centro, según las necesidades logísticas de las distintas áreas.

Durante su vigencia, se produjo un incremento significativo de las necesidades del servicio como consecuencia, entre otros factores, de la adecuación de nuevos espacios en las instalaciones de Madrid y en distintas sedes de RTVE en la península, la finalización de las obras de la Casa de la Radio, el aumento de actuaciones solicitadas por el área de Escenografía no previstas inicialmente y el incremento de los eventos organizados por el área de Comunicación. Esta mayor actividad provocó el agotamiento del crédito disponible del expediente **S-02253-2023**, haciendo inviable la continuidad de la prestación hasta la adjudicación de un nuevo contrato de carácter ordinario. Con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar su interrupción, se tramitó un contrato de carácter temporal con una duración de tres meses, cuya ejecución comenzó el 3 de junio de 2026. Próxima la finalización de dicho contrato temporal, se propone la licitación de un nuevo expediente con una vigencia de dos años, que permita dar continuidad a la prestación del servicio y atender las necesidades ordinarias de RTVE durante dicho periodo.

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Los servicios que se solicitan en esta contratación no se pueden realizar con medios propios. La Corporación RTVE no dispone de los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio

### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes. La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado y no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias.

La carga, descarga y montaje de dicho material debe ser realizado por un único proveedor para realizar un servicio en tiempo y calidad correcta, si se dispusieran de varios proveedores por sede en traslados entre sedes el coste se encarecería, ya que tendríamos que pedir servicios al proveedor de cada sede para un único traslado. Por lo tanto, constituye una unidad funcional y debe ser ejecutado y coordinados por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto SARA, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

### **Solvencia económica:**

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 25 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 25 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

### **Solvencia técnica:**

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 25% del valor estimado del contrato.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, en trabajos similares aquellos con servicio de mudanzas, traslado de enseres y eventos.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11 <sup>a</sup> del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

- Criterios sujetos a juicio de valor: 30 puntos
- Criterios de valoración automática - técnicos: 20 puntos
- Criterios de valoración automática – precio: 50 puntos

#### Descripción de los criterios sujetos a juicio de valor:

##### 1. Propuesta de gestión y ejecución del servicio:

Se valorará con un máximo de 20 puntos. La descripción detallada de cómo se va a prestar el servicio. Valorando memoria explicativa, totalidad de intervinientes en la gestión y ejecución del contrato, medios técnicos disponibles, metodología de trabajo y resolución de incidencia. Con este criterio se pretende conseguir una mayor calidad del servicio siendo favorable para RTVE.

##### 2. Equipo profesional.

Se valorarán con un máximo de 10 puntos las ofertas que detallen los recursos destinados a la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta aspectos de interés para RTVE que afectan a la calidad del servicio, tales, como, experiencia profesional, personal acreditado para utilizar maquinaria y vehículo y posibilidad de atender varios servicios a la vez.

#### Descripción de los criterios de valoración automáticos:

- Se valorará con 5 puntos aquellas empresas con un mínimo del 20% de su flota dedicada al contrato que tengan etiqueta ECO o 0. Con esta medida se pretende reducir la contaminación e impulsar la sostenibilidad.
- Se valorará con 5 puntos a aquellas que se comprometan a adscribir al menos un 10% de recursos pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción laboral. Con esta medida se pretende estar alineado con políticas de responsabilidad social y empleo inclusivo.
- Se valorará con 10 puntos aquellas que se comprometan a asignar al contrato un vehículo cuatro ruedas eléctrico a disposición del personal de CRTVE, con uso en las instalaciones de Prado del Rey, durante la vigencia del contrato. Con esta medida se pretende facilitar la movilidad del personal de CRTVE necesaria para el seguimiento y coordinación de los servicios objeto del contrato, fomentando además el uso de medios de transporte sostenibles

#### **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El presupuesto del contrato es de 1.272.500,00 € para un periodo de 24 meses, se ha tenido en cuenta los servicios de los últimos 12 meses. Contempla esta contratación por importe de 636.250,00 € euros para un periodo de 12 meses de contrato.

| MODALIDAD SERVICIO                                   | Nº estimado servicios anuales | Importe unitario | VALOR ESTIMADO      |
|------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------|---------------------|
| Servicio de mudanza básico 4h sin vehículo           | 192                           | 200,00 €         | 38.400,00 €         |
| Servicio de mudanza básico 4h con vehículo comercial | 80                            | 250,00 €         | 20.000,00 €         |
| Servicio mudanza básico 4 h                          | 661                           | 300,00 €         | 198.300,00 €        |
| Servicio mudanza mediano 4 h                         | 86                            | 400,00 €         | 34.400,00 €         |
| Servicio mudanza grande 4 h                          | 269                           | 500,00 €         | 134.500,00 €        |
| Servicio tráiler                                     | 4                             | 900,00 €         | 3.600,00 €          |
| Servicio ruta de paquetería 8h                       | 260                           | 380,00 €         | 98.800,00 €         |
| Módulo refuerzo 4 h                                  | 827                           | 100,00 €         | 82.700,00 €         |
| Módulo de refuerzo por horas                         | 200                           | 25,00 €          | 5.000,00 €          |
| Módulo tamaño capitoné                               | 10                            | 100,00 €         | 1.000,00 €          |
| Módulo de distancia (50km.)                          | 270                           | 65,00 €          | 17.550,00 €         |
| (*) Otros                                            |                               |                  | 2.000,00 €          |
| <b>VALOR ESTIMADO</b>                                |                               |                  | <b>636.250,00 €</b> |

Asimismo, se incorpora la siguiente tabla comparativa entre el valor anual del expediente licitado en 2023 y el correspondiente a la presente licitación, en la que se refleja el incremento experimentado.

| DESCRIPCION DEL SERVICIO        | VALOR ANUAL LICITACION S-02253-2023 | VALOR ANUAL LICITACIÓN PROPUESTA | DIFERENCIA |
|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|------------|
| Mudanzas y traslado de enseres. | 422.785,00 €                        | 636.250,00 €                     | 50,49%     |

El incremento del valor anual del contrato obedece, fundamentalmente, a la actualización de los precios unitarios que sirven de base para la valoración económica del servicio. Dicha actualización responde a la evolución de los costes de prestación desde la anterior licitación, incluyendo el incremento de los costes salariales derivado de la aplicación del convenio colectivo y de las sucesivas actualizaciones retributivas, así como el aumento de otros costes asociados a la ejecución del contrato. Asimismo, se ha realizado un ajuste de la estimación de horas de servicio para adecuarla a las necesidades reales de RTVE, de acuerdo con la experiencia adquirida durante la ejecución de los contratos anteriores. La revisión de estos aspectos permite adecuar el presupuesto del contrato a la realidad económica y operativa actual y garantizar la correcta ejecución del servicio durante toda su vigencia.